



*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

IIENTO CONSTITUCIONAL NICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 7 (siete) de julio de 2006 (dos mil seis), en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, en punto de las 8:30 horas, presidida por el C. ING. JORGE HERRERA DELGADO Presidente Municipal; con la asistencia de los CC. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; MARIA MILAN FRANCO, Síndico Municipal; CLAUDIO MERCADO RENTERIA, Primer Regidor; ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA, Segundo Regidor; HECTOR MANUEL PARTIDA ROMERO, Tercer Regidor; CARLOS HUGO VELÁZQUEZ BUENO, Cuarto Regidor; JOSE DOMINGO FLORES BURCIAGA, Quinto Regidor; SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, Sexto Regidor; FRANCISCO HERACLEO AVILA CABADA, Séptimo Regidor; JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, Octavo Regidor; PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O, Noveno Regidor; LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, Décimo Regidor; CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO, Décimo Primer Regidor; JOSE LUIS LOPEZ IBÁÑEZ, Décimo Segundo Regidor; EMILIA MARTHA LEONOR ELIZONDO TORRES, Décimo Tercer Regidor; ARTURO SOTELO MACIAS, Décimo Quinto Regidor; ARTURO LOPEZ BUENO, Décimo Sexto Regidor; LEOPOLDO VAZQUEZ, Décimo Séptimo Regidor. Con la inasistencia justificada de la C. MARIA ANA HERNÁNDEZ DE LOS RIOS, Décimo Cuarto Regidor. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento, declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y la somete a consideración del H. Pleno. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor CLAUDIO MERCADO RENTERIA solicita sea incluida su intervención en Asuntos Generales en relación a la publicidad que se encuentra en el frontispicio del Palacio Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: ORDEN DEL DIA. 1.- DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR EL C. HERNÁN JAVIER ELIZONDO TIJERINA, REFERENTE A LOS CAMBIOS DE DOMICILIO DE LAS LICENCIAS Nos. 608 Y 500, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO. 2.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE S.A. DE C.V. REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA No. 652, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO. 3.- DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZAN LICENCIAS PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO A LOS CC. SOCRATES AQUILES CARRERA BARRIENTOS Y OMAR CORRAL CHAIDEZ. 4.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JOSE GUERECA NORIEGA, PARA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE UN VIDEO JUEGOS. 5.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. JOVITA CANO CHAIDEZ, PARA LA



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

UN GIMNASIO 6.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD DEL C. DALUPE HERNANDEZ CALDERON, LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE UNA ESTANCIA INFANTIL. 7.- DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE NO AUTORIZA LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. JOSE GERARDO DURAN PEREDA, MANUEL ARROYO FLORES, FERNANDO APOLINAR CASIANO, JOSE REFUGIO ROMERO GOMEZ, MA. DEL SOCORRO AVILA HERNANDEZ, RUTH QUIROZ AVILA, TERESA DE JESUS QUIÑONES LARA, JOSE LUIS GALINDO PEREZ, MARTHA MERCADO CASTRUITA, EFRAIN CORONADO LECHUGA, MARIA ELIZABETH TEJADA PANUCO, EDUARDO GARCIA LUNA, MARIA ISABEL ARROYO SAUCEDO, RUFINA VALLES VALENZUELA, JONATHAN RENDON MORALES, MARIA VELIA CUMPLIDO CHAIDEZ, PETRA AMAYA FLORES, JESUS ORTIZ, MARTÍN CORREA GRACÍA, HERMINIA VAZQUEZ MIJARES, JOSE LUIS CONTRERAS HERRERA, JUAN ANTONIO ALVARADO ANDRADE, JOSE ALBERTO SOTO RODRIGUEZ Y GERARDO ALONSO SIMENTAL, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONOMICAS EN LA VIA PUBLICA 8.- ASUNTOS GENERALES. 8.1. INTERVENCIÓN DEL C. JAIME HUMBERTO CASTRUITA LIMONES, PRESIDENTE DE LA PROMOTORA DE CICLISMO DE MONTAÑA EN RELACIÓN AL PARQUE GUADIANA. 8.2.- INTERVENCION DE LA C. FRIDA BLUM PARA MANIFESTAR SU INCONFORMIDAD POR EL DERRIBO DE ÁRBOLES EN EL PARQUE GUADIANA Y SAHUATOBA. 8.3. INTERVENCION DEL C. REGIDOR CLAUDIO MERCADO RENTERIA EN RELACION A LA PROPAGANDA QUE SE ENCUENTRA INSTALADA EN EL FRONTISPICIO DEL PAIACIO MUNICIPAL. **Punto No. 1.-** DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR EL C. HERNÁN JAVIER ELIZONDO TIJERINA, REFERENTE A LOS CAMBIOS DE DOMICILIO DE LAS LICENCIAS Nos. 608 Y 500, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO. En seguida en uso de la palabra la C. Síndico Municipal MARIA MILAN FRANCO da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: %A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V. con domicilio para recibir notificaciones en Potosio S/N Cd. Industrial Durango; petición referente a la autorización de reubicación y/o cambio de domicilio de la licencia No. 500, para la venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** Que la solicitud del C. L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V., de fecha 09 de junio de 2006, se refiere a que se autorice la reubicación y/o el cambio de domicilio de la licencia No. 500, para la venta de bebidas alcohólicas, con giro de tienda de abarrotes, ubicado actualmente en calle 12 de Octubre No. 515 de la colonia IV Centenario, para quedar en calle Paseo del Alamo No. 615, del fraccionamiento Nuevo Durango II. **SEGUNDO.-** Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se está solicitando el cambio de domicilio de la licencia y; para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares. **TERCERO.-** Que el lugar en que se solicita la licencia se encuentra en zona habitacional, se trata



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

ual se encuentra sin funcionar y según los vecinos meses que no funciona; el local cuenta con estantes y refrigerador con el logotipo de una empresa refresquera; por lo tanto el local no cuenta con abarrote ni productos alimenticios de la canasta básica, por lo tanto, el establecimiento no se ajusta a la definición de giro dispuesto en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en su artículo 25 fracción XL, que dice: TIENDA DE ABARROTES: Establecimiento dedicado a la venta de productos alimenticios de la canasta básica y abarrotes en general, mediante el sistema de ventas al mostrador, complementado con la venta de cerveza al menudeo para consumo en lugar distinto al establecimiento. CUARTO.- Que el lugar en que se solicita la licencia, tiene comunicación interior, hacia la vivienda del propietario de la negociación, por lo que de autorizarse se contravendría a lo dispuesto por la fracción X, del Artículo 132 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango que establece: Artículo 132 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que dice: %ARTÍCULO 132.- Queda prohibido a los titulares, administradores, encargados o empleados de los establecimientos, lo siguiente: X. Que el local dedicado a la venta y consumo de bebidas alcohólicas tenga comunicación hacia diferentes habitaciones, comercios o locales ajenos al sitio de consumo o se utilicen como tal+. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** %El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza la reubicación y/o el cambio de domicilio de la licencia No. 500, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a calle Paseo del Alamo No. 615, del fraccionamiento Nuevo Durango II; al L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V., por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal+. 2.- A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V. con domicilio para recibir notificaciones en Potasio S/N Cd. Industrial Durango; petición referente a la autorización de reubicación y/o cambio de domicilio de la licencia No. 608, para la venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud del C. L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., de fecha 30 de mayo de 2006, se refiere a que se autorice la reubicación y/o el cambio de domicilio de la licencia No. 608, para la venta de bebidas alcohólicas, con giro de restaurante bar, ubicada actualmente en Blvd. Domingo Arrieta No. 305, para quedar ubicada en calle Aquiles Serdán No. 404 Pte. de la Zona Centro. SEGUNDO.- Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se está solicitando el cambio de domicilio de la licencia y; para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares. TERCERO.- Que el lugar en que se solicita la licencia se encuentra en zona semi comercial, se trata de una negociación de cocina económica, que funciona durante el día y parte de la tarde; cuenta con cocina en buenas condiciones de higiene y con área de servicio para



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

parte alta de la cocina económica, según comentó la donde se instale el área de bar, el cual está equipado con idamente 50 personas, sanitarios, cabina de música y extintores, se aprecia que el área de bar es mucho más grande que la de restaurante. Se levantó la encuesta diagnóstico correspondiente con vecinos cercanos al lugar, pues por la calle de Francisco I. Madero, es zona habitacional, la cual arroja los resultados siguientes: Ninguno de los entrevistados estaba enterado de que se pretende agregar la venta de bebidas alcohólicas en la negociación de Aquiles Serdán 404 Pte., y con respecto a su opinión en el otorgamiento del permiso manifestaron su total desacuerdo, y el motivo principal, es que si bien es cierto es zona céntrica, ya existen muchos lugares cercanos con venta de embriagantes y tienen el problema que les invaden cocheras, comentaron que el lugar en que solicitan el persona ocasionalmente lo rentan para fiestas y reuniones, ya han existido riñas de los asistentes cuando salen del lugar.

CUARTO.- Que el Ayuntamiento tiene la facultad de regular los establecimientos dedicados al expendio de bebidas con contenido alcohólico, determinando las áreas de restricción y venta; por consiguiente, esta facultad se amplía en determinar la procedencia e improcedencia de los cambios de domicilio de las licencias, tomando en cuenta no solo la opinión de los vecinos si no también la saturación de negocios con venta de embriagantes en la zona.

QUINTO.- Que uno de los fines del Gobierno Municipal depositado en el Ayuntamiento, es lo dispuesto por el artículo 4 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, en sus fracciones I y XIII que a la letra dicen: **Artículo 4.-** Son fines del Gobierno Municipal: I. Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicas y XIII.- Promover la integración social de sus habitantes, ser factor de unidad y participación solidaria de los distintos sectores de la municipalidad en la solución de los problemas y necesidades comunes+ Entonces pues, en aplicación a lo mencionado con anterioridad, resulta incongruente dejar de lado la opinión de los vecinos cercanos al lugar, quienes no están de acuerdo en que se otorgue el permiso, razones fundamentales para la procedencia o improcedencia de las solicitudes de cambio de domicilio de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

SEXTO.- Que además de lo anterior, en la revisión de la documentación presentada, se detecta que el dictamen de uso de suelo, esta condicionado a cumplir, entre otras restricciones, a considerar área de estacionamiento, de acuerdo al Reglamento de Construcciones vigente y se anexa a la solicitud, proyecto alguno de estacionamiento. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** **El** Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO.-** No se autoriza la reubicación y/o el cambio de domicilio de la licencia No. 608, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a calle Aquiles Serdán No. 404 Pte. de la Zona Centro; al L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal+ A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados.

ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE S.A. DE C.V. REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA No. 652, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor CLAUDIO MERCADO RENTERIA da lectura al dictamen que a la letra dice: **La** a los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la Empresa



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

orte, S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones a Sub urbana, Cd. Industrial Durango; petición referente 652, para la venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud de la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., de fecha 12 de junio de 2006, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio de la licencia No. 652, con giro de tienda de abarrotes, ubicada en calle Libertad Lamarque L-9 M-14 de la colonia Dolores del Río, para quedar ubicada en calle Veracruz NO. 902 de la colonia Jardines de Cancún. SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento tiene la facultad de regular los establecimientos dedicados al expendio de tales bebidas con contenido alcohólico; por consiguiente, esta facultad se amplía en determinar la procedencia e improcedencia de los cambios de domicilio de las licencias, y en aplicación artículo 27, inciso B), fracción IX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, 1 y 2 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango, no se autoriza la reubicación de la licencia No. 652; tales artículos establecen: Artículo 27.- Son atribuciones y responsabilidades de los ayuntamientos: B). EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: IX. Conceder y expedir licencias para el funcionamiento de espectáculos, establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico, bailes y diversiones públicas en general. Dicha disposición en correlación a lo dispuesto por los artículos 1 y 2 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango, que establecen: Artículo 1. La presente Ley es de orden público, interés social y de observancia obligatoria en el territorio del Estado de Durango. Sus disposiciones tienen por objeto regular la operación y funcionamiento de establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, transportación, almacenamiento, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Artículo 2. Las disposiciones de la presente Ley y los reglamentos municipales coadyuvaran a evitar y combatir el alcoholismo, a través de un estricto control de los establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Con este objeto, el Ayuntamiento tiene la facultad para determinar las áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicas. Por lo tanto, para no corromper la zona en que se pretende ubicar la licencia 652, y evitar la saturación venta de embriagantes, se considera improcedente el cambio de domicilio de la licencia, a calle Veracruz No. 902 de la colonia Jardines de Cancún. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** Al Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza el cambio de domicilio de la licencia No. 652, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al domicilio de calle Veracruz No. 902 de la colonia Jardines de Cancún; a la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V.; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.- DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZAN LICENCIAS PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO A LOS CC. SOCRATES AQUILES CARRERA BARRIENTOS Y OMAR CORRAL CHAIDEZ.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: %A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C.



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

domicilio para recibir notificaciones en carretera a Parral en de una licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud del C. Sócrates Aquiles Carrera Barrientos, de fecha 31 de mayo de 2006, recibida con esa misma fecha, se refiere a la autorización para la apertura y funcionamiento de un negocio mini super con la venta de bebidas con contenido alcohólico+(sic); licencia para la venta de bebidas alcohólicas con giro de minisuper, para operar en carretera a Parral Km 12.5, frente a Villas del Oeste. SEGUNDO.- Que para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y; para también comprobar que el petionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares. TERCERO.- Que el lugar en que se solicita la licencia se ubica a pie de carretera, se trata de un local, sin funcionar, no cuenta con mobiliario y/o equipo para el giro solicitado, solo cuenta con una rejilla, de las que usualmente usan en negocios de venta de vinos y licores, es decir, no tendría el sistema de ventas al mostrador, como lo establece la definición del giro de mini super en la reglamentación aplicable, y por no tener el equipamiento e infraestructura necesarios, contraviene a lo dispuesto por la fracción I del Artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango que establece: Artículo 6.- Todas las empresas o negociaciones, cualquiera que sea su giro o características, deberán satisfacer los siguientes requisitos para su funcionamiento: I. Acatar las especificaciones de construcción y equipamiento necesarias, así como tomar las medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad, protección civil, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano, y el buen uso del equipamiento y la infraestructura urbana;+CUARTO.- Que el artículo 27, inciso B), fracción IX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre establece: Artículo 27.- Son atribuciones y responsabilidades de los ayuntamientos: B). EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: IX. Conceder y expedir licencias para el funcionamiento de espectáculos, establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico, bailes y diversiones públicas en general. Dicha disposición en correlación a lo dispuesto por los artículos 1 y 2 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango, que establecen: Artículo 1. La presente Ley es de orden público, interés social y de observancia obligatoria en el territorio del Estado de Durango. Sus disposiciones tienen por objeto regular la operación y funcionamiento de establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, transportación, almacenamiento, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Artículo 2. Las disposiciones de la presente Ley y los reglamentos municipales coadyuvaran a evitar y combatir el alcoholismo, a través de un estricto control de los establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Con este objeto, el Ayuntamiento tiene la facultad para determinar las áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicas. QUINTO.- Que uno de los fines del Gobierno Municipal depositado en el Ayuntamiento es lo dispuesto por las fracciones I del Artículo 4 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que dispone: Artículo 4. Son fines del gobierno municipal: I.- Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicas. Entonces, pues, en aplicación a lo mencionado con anterioridad, resulta improcedente la autorización de una licencia para la venta de bebidas alcohólicas, en un establecimiento que se encuentra en zona despoblada, a pie de carretera, en una zona, a opinión de esta Comisión, insegura y propicia para



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a la siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** %El Honorable Ayuntamiento de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 27 inciso B), Fracción IX, de la Ley Orgánica Del Municipio Libre, Artículos 1 y 2 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango y Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico con giro de mini super, para operar en carretera a Parral Km 12.5; al C. Sócrates Aquiles Carrera Barrientos, por los motivos y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal+ 2. A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Omar Corral Cháidez, con domicilio para recibir notificaciones en carretera a Blvd. De las Rosas No. 163, del fraccionamiento Jardines de Durango; petición referente a la autorización de una licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud del C. Omar Corral Cháidez, de fecha 29 de mayo de 2006, recibida con esa misma fecha, se refiere a que se autorice licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de restaurante bar, y salón de eventos, para quedar ubicada en carretera a Parral Km 11, colonia Campestre Las Granjas. SEGUNDO.- Que para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y; para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares. TERCERO.- Que el lugar en que se solicita la licencia se ubica casi a pie de carretera, se trata de un establecimiento bastante amplio con un área techada y otra al descubierto en donde se observan juegos infantiles; en el área con techo, se observa un área de servicio, con barra de bar, cuenta con sanitarios y también se observó que cuenta con extintores, se detecta el área de cocina con una parrilla industrial, una tarja para limpieza de utensilios de cocina, y otro extintor en esa área. En relación al entorno, no existen vecinos que pudiesen verse afectados con el funcionamiento de esa negociación, pues se encuentra en zona despoblada. CUARTO.- Que el artículo 27, inciso B), fracción IX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre establece: Artículo 27.- Son atribuciones y responsabilidades de los ayuntamientos: B). EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: IX. Conceder y expedir licencias para el funcionamiento de espectáculos, establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico, bailes y diversiones públicas en general. Dicha disposición en correlación a lo dispuesto por los artículos 1 y 2 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango, que establecen: %Artículo 1. La presente Ley es de orden público, interés social y de observancia obligatoria en el territorio del Estado de Durango. Sus disposiciones tienen por objeto regular la operación y funcionamiento de establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, transportación, almacenamiento, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Artículo 2. Las disposiciones de la presente Ley y los reglamentos municipales coadyuvaran a evitar y combatir el alcoholismo, a través de un estricto control de los establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Con este objeto, el Ayuntamiento tiene la facultad para determinar las



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

de bebidas alcohólicas. QUINTO.- Que uno de los fines Ayuntamiento es lo dispuesto por las fracciones I del no de Durango, que dispone: %Artículo 4. Son fines del gobierno municipal. I.- Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicas. Entonces, pues, en aplicación a lo mencionado con anterioridad, resulta improcedente la autorización de una licencia para la venta de bebidas alcohólicas, en un establecimiento que se encuentra en zona despoblada, a pie de carretera, en una zona, a opinión de esta Comisión, insegura y propicia para cometer delitos y accidentes viales. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** %El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 27 Inciso B), Fracción IX, de la Ley Orgánica Del Municipio Libre, Artículos 1 y 2 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango y Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico con giro de restaurante bar y salón de eventos, para operar en carretera a Parral Km 11; al C. Omar Corral Cháidez, por los motivos y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal+ A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 4.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JOSE GUERECA NORIEGA, PARA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE UN VIDEO JUEGOS.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FRANCISCO HERACLEO AVILA CABADA da lectura al dictamen que a la letra dice: %A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Guereca Noriega, con domicilio para oír y recibir notificaciones en domicilio conocido La Ferrería Dgo., quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la apertura y funcionamiento de un local de video juegos. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutive, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. José Guereca Noriega, solicita autorización para la apertura y funcionamiento de un local para video juegos que contara con 4 máquinas, ubicado en domicilio conocido La Ferrería. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el local destinado para video juegos cumple con todos y cada uno de los requisitos para funcionar con el giro solicitado. Por lo anterior cumple con lo establecido por el artículo 72 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a los requisitos que se deberán de satisfacer para la obtención de la licencia de funcionamiento. TERCERO: Así mismo el interesado deberá de cumplir con lo establecido por los artículos 70, 71 y 73 del citado Reglamento, los cuales establecen las obligaciones que los propietarios de estas negociaciones deben cumplir, así como el horario de funcionamiento establecido de 10:00 a 21:00 horas de lunes a sábado y domingos de las 09:00 a 19:00 horas. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. José Guereca Noriega, la apertura y funcionamiento de un local para video juegos que contara con 4 máquinas, ubicado en domicilio conocido La Ferrería, en un horario de 10:00 a 21:00 horas de lunes a sábado y domingos de las 09:00 a 19:00 horas. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería



PDF Complete

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

5 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se desahogado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento, somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 5.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. JOVITA CANO CHAIDEZ, PARA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE UN GIMNASIO En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS da lectura al dictamen que a la letra dice: %A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Jovita Cano Cháidez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Coronado N° 931 Pte. en zona Centro de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la apertura y funcionamiento de un Gimnasio. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Jovita Cano Cháidez, solicita autorización para la apertura y funcionamiento de un Gimnasio, el cual esta ubicado en Blvd. Domingo Arrieta N° 1043 en la colonia Jalisco SEGUNDO: Que el Departamento Responsable, procedió a realizar una visita de inspección al lugar en mención, pudiéndose percatar de que el inmueble que opera con giro de gimnasio, se encuentra cumpliendo con los requisitos en materia de sanidad, seguridad, higiene e infraestructura necesaria para operar con tal giro. En virtud de lo anterior la presente solicitud se encuentra cumpliendo con los requisitos establecidos por el artículo 5 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango y que a la letra dice: 1.- Acatar las especificaciones de construcción y equipamiento necesarias, así como tomar las medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad, protección civil, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano, y el buen uso del equipamiento y la infraestructura urbanas. 2.- Contar con el dictamen de uso de suelo que expida la Autoridad Municipal en el cual se establezca que el lugar donde se tenga asiento las actividades o giro de que se trata es apto para ello. 3.- Contar con el dictamen de Protección Civil que garantice la seguridad de la negociación y de quienes en ella laboran, documento que deberá actualizarse por lo menos una vez al año, o cuantas veces sea necesario a juicio de la Autoridad Municipal. 4.- Contar con el dictamen de Salud Pública que garantice la higiene, limpieza y cuidado del local, de las personas que en él laboran. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Jovita Cano Cháidez, la apertura y funcionamiento de un gimnasio, el cual esta ubicado en Blvd. Domingo Arrieta No. 1043 en la colonia Jalisco, en un horario de 06:00 a 22:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además la interesada tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARIA GUADALUPE HERNANDEZ CALDERON, LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE UNA ESTANCIA INFANTIL. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ da lectura al dictamen que a la letra dice: %A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

licitud presentada por la C. María Guadalupe Hernández notificaciones en Aquiles Serdán N° 337 Poniente esquina de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la apertura y funcionamiento de una Estancia Infantil. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María Guadalupe Hernández Calderón, solicita autorización para la apertura y funcionamiento de una Estancia Infantil denominada %RAIDONOMIA+, ubicada en calle Aquiles Serdán N° 337 Poniente en zona Centro. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y considerando los dictámenes, estudios y opiniones de las Dependencias involucradas en materia de Guarderías: Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, Secretaria de Salud, Dirección Municipal de Protección Civil, Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Secretaria de Educación. Se obtuvo el resultado de que el establecimiento infringió lo dispuesto por el artículo 19 Fracc. II y 46 de la Ley General de Salud, Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de atención Médica: Norma Oficial Mexicana NOM-167-SSA1-1997. para la prestación de Servicios de Asistencia Social para Menores y Adultos Mayores. Por las irregularidades encontradas: No cuenta con rampa de acceso principal para minusvalidos; reubicar tanques de gas que se encuentran en el interior de la cocina; marcar desnivel en escalón de acceso a la aula; los pisos del patio recreativo no son de superficie liso, ya que presentan desniveles y grietas; el baño de niños no cuenta con sanitarios a la altura de los niños. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Guadalupe Hernández Calderón, la apertura y funcionamiento de una Estancia Infantil denominada %RAIDONOMIA+, ubicada en calle Aquiles Serdán N° 337 Poniente en zona Centro. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 7.- DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE NO AUTORIZA LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. JOSE GERARDO DURAN PEREDA, MANUEL ARROYO FLORES, FERNANDO APOLINAR CASIANO, JOSE REFUGIO ROMERO GOMEZ, MA. DEL SOCORRO AVILA HERNANDEZ, RUTH QUIROZ AVILA, TERESA DE JESUS QUIÑONES LARA, JOSE LUIS GALINDO PEREZ, MARTHA MERCADO CASTRUITA, EFRAIN CORONADO LECHUGA, MARIA ELIZABETH TEJADA PANUCO, EDUARDO GARCIA LUNA, MARIA ISABEL ARROYO SAUCEDO, RUFINA VALLES VALENZUELA, JONATHAN RENDON MORALES, MARIA VELIA CUMPLIDO CHAIDEZ, PETRA AMAYA FLORES, JESUS ORTIZ, MARTÍN CORREA GRACÍA, HERMINIA VAZQUEZ MIJARES, JOSE LUIS CONTRERAS HERRERA, JUAN ANTONIO ALVARADO ANDRADE, JOSE ALBERTO SOTO RODRIGUEZ Y GERARDO ALONSO SIMENTAL, PARA REALIZAR ACTIVIADAS ECONOMICAS EN LA VIA PUBLICA** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUIS LOPEZ IBAÑEZ, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: %A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jorge Gerardo Durán Pereda, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Guadalupe N° 325 Nte. en zona Centro de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

O: Que el C. Jorge Gerardo Durán Pereda, solicita agujetas en un carrito de .90x.30 mts., entre las calles de costado del banco Banamex, en un horario de 11:00 a 19:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en la ubicación donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la venta en calles principales de la Zona Centro, mismas que presentan mucha afluencia de vehículos y peatones, por tal motivo el realizar esta actividad sería de mucho riesgo para los peatones y vehículos que circulan por estos puntos. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: **No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas e donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico.** En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** **El** Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Jorge Gerardo Durán Pereda, realizar la venta de agujetas en un carrito de .90x.30 mts., misma que se pretendía llevar a cabo entre las calles de Victoria y Madero por 5 de Febrero a un costado del banco Banamex, en un horario de 11:00 a 19:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Manuel Arroyo Flores, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Río Lerma N° 306 en la colonia Valle del Sur de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Manuel Arroyo Flores, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 1.50x2.00 mts., para la elaboración y venta de alimentos, a ubicarlo sobre el área del poblado Arroyo Seco, en un horario de 09:00 a 17:00 horas de lunes a viernes. SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en la ubicación donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojó como resultado lo siguiente: el interesado pretende realizar la actividad en la lateral de la carretera, misma que presenta mucha circulación vehicular, por tal motivo el instalar el puesto y el realizar esta actividad sería de mucho riesgo para los peatones y vehículos que circulan por este punto. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: **Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares.** En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** **El** Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve:



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

Arroyo Flores, instalar un puesto semifijo de 1.50x2.00 mts., el cual pretendía ubicarlo sobre el área del poblado de Arroyo Flores, en un horario de 10:00 a 18:00 horas de lunes a viernes. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Fernando Apolinar Casiano, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Camelias N° 309 Predio la Virgen de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Fernando Apolinar Casiano, solicita autorización para realizar la venta de frutas de la temporada en una camioneta, a ubicarse sobre el Blvd. Guadalupe Victoria entre la calle Doctores en la colonia 16 de Septiembre, en un horario de 10:00 a 18:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en la ubicación donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojó como resultado lo siguiente: de instalar el vehículo en la banqueta u arroyo del Blvd., ocasionaría obstrucción vehicular, por ser un Blvd. que presenta constante flujo de vehículos, por tal motivo el instalar el vehículo y el realizar esta actividad sería de mucho riesgo para los peatones y vehículos que circulan por este punto. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: **Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares.** En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** Al Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Fernando Apolinar Casiano, realizar la venta de frutas de la temporada en una camioneta, la cual pretendía ubicarse sobre el Blvd. Guadalupe Victoria entre la calle Doctores en la colonia 16 de Septiembre. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Refugio Romero Gómez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Francisco Villa N° 1002 en la colonia Villa de Guadalupe de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. José Refugio Romero Gómez, solicita autorización para realizar la venta de tacos de carne asada, hamburguesas, burritos, lonches de cueritos y refrescos, en un puesto semifijo de 3x3 mts., a ubicarlo en calle Francisco Villa ext. N° 1002 entre Ignacio Zaragoza y Benito Juárez en la colonia Villa de Guadalupe, en un horario de 19:00 a 03:00 horas. SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en la ubicación donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojó como resultado lo siguiente: de instalar el



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

e, ocasionaría obstrucción vehicular y peatonal, por ser ción, misma que presenta mucha afluencia vehicular, por esta actividad sería de mucho riesgo para los peatones y vehículos que circulan por este punto. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: %Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** %El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Refugio Romero Gómez, realizar la venta de tacos de carne asada, hamburguesas, burritos, lonches de cueritos y refrescos, en un puesto semifijo de 3x3 mts., el cual pretendía ubicarlo en calle Francisco Villa ext. N° 1002 entre Ignacio Zaragoza y Benito Juárez en la colonia Villa de Guadalupe. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María del Socorro Avila Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Alamos N° 500 El Saltito Dgo., quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María del Socorro Avila Hernández, solicita autorización para realizar la venta de gorditas, burritos, carne asada y tripitas en un puesto semifijo de 1.50x2.00 mts., a ubicarlo en calle Alamos y Fresnos N° 700 en la colonia el Saltito, en un horario de 09:00 a 23:00 horas los días miércoles, sábados y domingos. SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en la ubicación donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojó como resultado lo siguiente: de instalar el puesto en el área arriba citada, ocasionaría obstrucción vehicular y peatonal, por ser calles que presentan mucha afluencia vehicular, por tal motivo el instalar el puesto y el realizar esta actividad sería de mucho riesgo para los peatones y vehículos que circulan por este punto. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: %Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** %El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María del Socorro Avila Hernández, realizar la venta de gorditas, burritos, carne asada y



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

00 mts., el cual pretendía ubicarlo en calle Alamos y . SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente municipal. 6. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Ruth Quiroz Avila, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Priv. Volantín N° 144 en el Barrio de Analco de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Ruth Quiroz Avila, solicita autorización para instalar un asador de pollo de 2.00x.60 semifijo, a ubicarlo al exterior de su local en calle Colón N° 320 y Primera de Ruiz en la colonia Tierra Blanca, en un horario de 12:00 a 18:00 horas de martes a domingo. SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en la ubicación donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojó como resultado lo siguiente: de instalar el asador en la banqueta ocasionaría obstrucción peatonal, por ser muy angosta, por tal motivo el instalar el asador y el realizar esta actividad sería de mucho riesgo para los peatones y vehículos que circulan por este punto. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: **Q**ueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** **Q**u el Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Ruth Quiroz Avila, instalar un asador de pollo de 2.00x.60 semifijo, el cual pretendía ubicarlo al exterior de su local en calle Colón N° 320 y Primera de Ruiz en la colonia Tierra Blanca. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Teresa de Jesús Quiñones Lara, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Santa María del Oro N° 101 en la colonia José Ángel Leal de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Teresa de Jesús Quiñones Lara, solicita autorización para instalar un puesto fijo de 2.00x1.50 mts., con venta de hamburguesas, hot dog, gorditas, burros y refrescos, a ubicarlo a las afueras de su casa en calle Santa María del Oro N° 101 esq. con el Blvd. de las Rosas en la colonia José Ángel Leal, en un horario de 17:00 a 24:00 horas de miércoles a domingo. SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en la ubicación donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojó como resultado lo siguiente: de instalar el puesto permanente en la banqueta u arroyo de la calle, ocasionaría obstrucción vehicular y peatonal, ya que donde se pretende realizar la actividad es un Blvd. de doble circulación que presenta mucha afluencia



PDF Complete

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

sto fijo y el realizar esta actividad sería de mucho riesgo an por este punto. Lo cual contraviene los lineamientos ento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice. ~~queda prohibida~~ la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** %El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Teresa de Jesús Quiñones Lara, instalar un puesto fijo de 2.00x1.50 mts., con venta de hamburguesas, hot dog, gorditas, burros y refrescos, el cual pretendía ubicarlo a las afueras de su casa en calle Santa María del Oro N° 101 esq. con el Blvd. de las Rosas en la colonia José Ángel Leal. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Luis Galindo Pérez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Silvestre Revueltas N° 441 en la colonia José Revueltas de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. José Luis Galindo Pérez, solicita autorización para realizar la venta de pollo rostizado y refrescos en un puesto semifijo de 2.00x2.50 mts., a ubicarlo en carretera a Torreón Km. 5.800, en un horario de 07:00 a 18:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en la ubicación donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojó como resultado lo siguiente: el interesado pretende instalar el puesto y realizar la actividad en área de derecho de vía Federal, por tal motivo no compete a esta Comisión otorgar el permiso correspondiente e informamos al interesado que deberá de realizar el trámite para la obtención de su permiso en la Estancia correspondiente. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** %El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Luis Galindo Pérez, realizar la venta de pollo rostizado y refrescos en un puesto semifijo de 2.00x2.50 mts., el cual pretendía ubicarlo en carretera a Torreón Km. 5.800. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Martha Mercado Castruita, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Francisco Zarco Mateos N° 209 en la colonia el Alacrán de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Martha



PDF Complete

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

ra realizar la venta de gorditas, burritos y refrescos en un puesto fijo en la carretera a Parral Km. 13 frente a la PGR, en un horario de 09:00 a 17:00 horas de lunes a domingo. Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en la ubicación donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojó como resultado lo siguiente: el interesado pretende instalar el puesto en área de derecho de vía Federal, por tal motivo no compete a esta Comisión otorgar el permiso correspondiente e informamos al interesado que deberá de realizar el trámite para la obtención de su permiso en la Estancia correspondiente. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** %El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Martha Mercado Castruita, realizar la venta de gorditas, burritos y refrescos en un puesto fijo de 2.00x2.50 mts., el cual pretendía ubicarlo en carretera a Parral Km. 13 frente a la PGR. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Efraín Coronado Lechuga, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Fuente de la Juventud N° 422 en el Fraccionamiento Las Fuentes de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Efraín Coronado Lechuga, solicita autorización para realizar la venta de mariscos en un puesto semifijo de 1.80x1.20 mts., a ubicarlo entre las calles Mártires de Sonora y Fuente de Cantos en el Fraccionamiento las Fuentes, en un horario de 09:00 a 17:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en la ubicación donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojó como resultado lo siguiente: el interesado pretende instalar el puesto y realizar la actividad económica en el estacionamiento de una Institución Educativa, por lo tanto no se considera viable, ya que constantemente existe movimiento de vehículos y peatones, por tal motivo el instalar el puesto y el realizar esta actividad sería de mucho riesgo para los peatones y vehículos que circulan por este punto. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: %Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** %El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Efraín Coronado Lechuga, realizar la venta de mariscos en un puesto semifijo de 1.80x1.20 mts., el cual pretendía ubicarlo entre las calles Mártires de Sonora y Fuente de Cantos en el Fraccionamiento las Fuentes. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

ón de las Actividades Económicas, nos fue turnada para entada por la C. María Elizabeth Tejeda Pánuco, con en calle los Ángeles N° 104 en la colonia Universal de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María Elizabeth Tejeda Pánuco, solicita autorización para instalar un puesto tipo remolque de 2.50x.80 mts., con venta de tacos y tortas de carne asada, a ubicarlo en el Blvd. Dolores del Río ext. N° 505 Ote. en la colonia Valle del Guadiana, en un horario de 08:00 a 24:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en la ubicación donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojó como resultado lo siguiente: de instalar el puesto en la banqueta ocasionaría obstrucción peatonal ya que ocuparía gran parte de la misma, y al instalarlo en el arroyo del Blvd. ocasionaría obstrucción vehicular por existir mucha afluencia vehicular, por tal motivo el instalar el puesto y el realizar esta actividad sería de mucho riesgo para los peatones y vehículos que circulan por este punto. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: **Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares.** En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Elizabeth Tejeda Pánuco, instalar un puesto tipo remolque de 2.50x.80 mts., con venta de tacos y tortas de carne asada, el cual pretendía ubicarlo en el Blvd. Dolores del Río ext. N° 505 Ote. en la colonia Valle del Guadiana. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 10. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Eduardo García Luna, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Tlacotal N° 605 en la colonia Azcapotzalco de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Eduardo García Luna, solicita autorización para realizar la venta de dulces y hamburguesas en un puesto de 2.00x1.50 mts., a ubicarlo en calle Tlacotal N° 605 en la colonia Azcapotzalco, los fines de semana viernes, sábados y domingos. SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en la ubicación donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojó como resultado lo siguiente: de instalar el puesto en la banqueta u arroyo de la calle, ocasionaría obstrucción vehicular y peatonal, por ser calle que presenta mucha afluencia vehicular, por tal motivo el instalar el puesto y el realizar esta actividad sería de mucho riesgo para los peatones y vehículos que circulan por este punto. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo



PDF Complete

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

que a la letra dice: %Queda prohibida la instalación de os o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizara alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** %El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Eduardo García Luna, realizar la venta de dulces y hamburguesas en un puesto de 2.00x1.50 mts., el cual pretendía ubicarlo en calle Tlacotal N° 605 en la colonia Azcapotzalco. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 11. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Isabel Arroyo Saucedo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Adelitas L-27 M-69 en la colonia Emiliano Zapata de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María Isabel Arroyo Saucedo, solicita autorización para realizar la venta de elotes en una tina (espacio a ocupar de 1x1 mts.), a ubicarse en calle Valle de Suchil y Circuito Interior en el Fracc. Santa Teresa (según croquis anexo), en un horario de 17:00 a 21:00 horas los días miércoles, jueves, viernes y sábados. SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en la ubicación donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende instalar la tina en una cuchilla ubicada en calle Valle de Suchil y Circuito Interior, mismas que presentan mucho tráfico vehicular y peatonal, por tal motivo el instalar el realizar esta actividad sería de mucho riesgo para los peatones y vehículos que circulan por este punto. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: %Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** %El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Isabel Arroyo Saucedo, realizar la venta de elotes en una tina (espacio a ocupar de 1x1 mts.), la cual pretendía ubicarse en calle Valle de Suchil y Circuito Interior en el Fracc. Santa Teresa. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 12. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Rufina Valles Valenzuela, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Ensenada N° 603 en la colonia Hipódromo de



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

e Cabildo, autorización para realizar actividad económica diada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes. **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que la C. Rufina Valles Valenzuela, solicita autorización para realizar la venta de gorditas y alimentos en un puesto semifijo de 3.00x2.00 mts., a ubicarlo en calle Canelas y Segunda Privada de Mapimi en la colonia Hipódromo, en un horario de 08:00 a 17:00 horas de lunes a domingo. **SEGUNDO:** Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en la ubicación donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojó como resultado lo siguiente: de instalar el puesto en la ubicación arriba citada, ocasionaría obstrucción vehicular y peatonal, ya que la calle Canelas presenta mucho tráfico vehicular, por tal motivo el instalar el puesto y el realizar esta actividad sería de mucho riesgo para los peatones y vehículos que circulan por este punto. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: **Q**ueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** **Q**u el Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza a la C. Rufina Valles Valenzuela, realizar la venta de gorditas y alimentos en un puesto semifijo de 3.00x2.00 mts., el cual pretendía ubicarlo en calle Canelas y Segunda Privada de Mapimi en la colonia Hipódromo. **SEGUNDO:** Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 13. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jonathan Rendón Morales, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 3ra. Cuadra de Lerdo de Tejada N° 421 en el Fraccionamiento Viva Reforma de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que el C. Jonathan Rendón Morales, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 1.80x1.50 mts., con venta de alimentos a ubicarlo en calle Guadalupe Victoria en el Fracc. Primer Presidente, en un horario de 19:00 a 22:30 horas los días viernes sábados y domingos. **SEGUNDO:** Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en la ubicación donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojó como resultado lo siguiente: de instalar el puesto en la ubicación arriba citada, ocasionaría obstrucción vehicular y peatonal, por ser calle que presenta mucho tráfico vehicular, por tal motivo el instalar el puesto y el realizar esta actividad sería de mucho riesgo para los peatones y vehículos que circulan por este punto. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: **Q**ueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

o común que implique la obstrucción de las vialidades e tones. Tampoco se autorizará actividad económica en la almente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** %El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Jonathan Rendón Morales, instalar un puesto semifijo de 1.80x1.50 mts., con venta de alimentos, el cual pretendía ubicarlo en calle Guadalupe Victoria en el Fracc. Primer Presidente. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 14. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Velia Cumplido Cháidez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Miguel Manzano N° 118 en la colonia Dolores del Río de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María Velia Cumplido Cháidez, solicita autorización para instalar un puesto semifijo 3.00x1.50 mts., con venta de tacos de carne de puerco, a ubicarlo en calle Prolongación Pino Suárez entre Maria Bayona y Ávila Camacho en la colonia Santa Fe, en un horario de 17:00 a 24:00 horas diariamente. SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en la ubicación donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojó como resultado lo siguiente: de instalar el puesto en la ubicación arriba citada, ocasionaría obstrucción vehicular y peatonal, por ser calle que presenta mucho tráfico vehicular, es de doble circulación y es ruta del transporte urbano, por tal motivo el instalar el puesto y el realizar esta actividad sería de mucho riesgo para los peatones y vehículos que circulan por este punto. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: %Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** %El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Velia Cumplido Cháidez, instalar un puesto semifijo 3.00x1.50 mts., con venta de tacos de carne de puerco, el cual pretendía ubicarlo en calle Prolongación Pino Suárez entre Maria Bayona y Ávila Camacho en la colonia Santa Fe. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 15. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Petra Amaya Flores, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Tomas Palomino N° 310 en la colonia 16 de Septiembre de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo



PDF Complete

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

ntiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: Petra Amaya Flores, solicita autorización para realizar la sto semifijo de 2x2 mts., a ubicarlo en Priv. Dolores casi esq. con División Durango en la colonia 16 de Septiembre en un horario de 10:00 a 19:00 horas diariamente. SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en la ubicación donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojó como resultado lo siguiente: el interesado pretende instalar el puesto y realizar la actividad económica en la Priv. Dolores, la cual presenta mucho tráfico vehicular y hace esquina con la Av. División Durango la cual es ruta de transporte urbano y es muy transitada, por tal motivo el instalar el puesto y el realizar esta actividad sería de mucho riesgo para los peatones y vehículos que circulan por este punto. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: **Q**ueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** **Q**u

Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Petra Amaya Flores, realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de 2x2 mts., el cual pretendía ubicarlo en Priv. Dolores casi esq. con División Durango en la colonia 16 de Septiembre. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 16. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jesús Ortiz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Manuel García Obeso N° 206 en la colonia del Valle de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Jesús Ortiz, solicita autorización para instalar una carpa de lona de 3x3 mts., con venta de monos de peluche, ropa de segunda tipo tianguis, a ubicarse en calle Gerónimo Hernández y González de la Vega en la colonia Insurgentes, en un horario de 09:00 a 20:00 los días miércoles, jueves y viernes. SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en la ubicación donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojó como resultado lo siguiente: de instalar el puesto en la ubicación arriba citada, ocasionaría obstrucción vehicular y peatonal, por ser calles que presentan mucho tráfico vehicular, son de doble circulación y es ruta del transporte urbano, por tal motivo el realizar esta actividad sería de mucho riesgo para los peatones y vehículos que circulan por este punto. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: **Q**ueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

lad económica en la vía pública que obstruya total o nes formalmente establecidas, o que obstruyan total o o arroyos vehiculares+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** %El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Jesús Ortiz, instalar una carpa de lona de 3x3 mts., con venta de monos de peluche, ropa de segunda tipo tianguis, el cual pretendía ubicarse en calle Gerónimo Hernández y González de la Vega en la colonia Insurgentes. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 17. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Martín Correa Gracia, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Monte Everets N° 123 en el Fraccionamiento Montebello de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Martín Correa Gracia, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 1.50x1.00 mts., con venta de pollo asado, a ubicarlo en la esquina de Estaurolita y Monte Everest en el Fracc. Montebello, en un horario de 11:00 a 17:00 horas los días viernes, sábados y domingos. SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en la ubicación donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojó como resultado lo siguiente: de instalar el puesto en la banqueta ocasionaría obstrucción peatonal ya se pudo observar que es muy angosta y de instalarlo en el arroyo de la calle ocasionaría obstrucción vehicular, lo cual resulta de gran peligro para los peatones y vehículos que circulan por este punto. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: %Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** %El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Martín Correa Gracia, instalar un puesto semifijo de 1.50x1.00 mts., con venta de pollo asado, el cual pretendía ubicarlo en la esquina de Estaurolita y Monte Everest en el Fracc. Montebello. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 17. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Luis Contreras Herrera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Jazmín N° 118 en la colonia la Virgen de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. José Luis Contreras Herrera, solicita autorización para realizar la venta de globos y algodones en el primer cuadro de la Ciudad



PDF Complete

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

er notificaciones en calle Emiliano González N° 119 en el esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, mica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. José Alberto Soto Rodriguez, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados (tacos rancheros) en un triciclo a ubicarlo en calle 1 esq. con calle A en el Fracc. Bosques del Valle, en un horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en la ubicación donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojó como resultado lo siguiente: de instalar el triciclo en la ubicación arriba citada, ocasionaría obstrucción vehicular y peatonal, por ser calle que presenta mucho tráfico vehicular, por tal motivo el instalar el puesto y el realizar esta actividad sería de mucho riesgo para los peatones y vehículos que circulan por este punto. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: **Q**ueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** **Q**ue el Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Alberto Soto Rodriguez, realizar la venta de alimentos preparados (tacos rancheros) en un triciclo, el cual pretendía ubicarlo en calle 1 esq. con calle A en el Fracc. Bosques del Valle. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 19. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Gerardo Alonso Simental, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Barraza N° 157 en el Barrio de Tierra Blanca de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Gerardo Alonso Simental, solicita permiso para realizar la venta de tortas y refrescos en un puesto semifijo de 2.50x2.50 mts., a ubicarlo en Blvd. Domingo Arrieta ext N° 422 entre las calles de Ocampo y Juan E García, en el Barrio de Tierra Blanca, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en la ubicación donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojó como resultado lo siguiente: de instalar el puesto en la ubicación arriba citada, ocasionaría obstrucción vehicular y peatonal, por ser calle lateral al Blvd. que presenta mucha afluencia de vehículos, por tal motivo el instalar el puesto y el realizar esta actividad sería de mucho riesgo para los peatones y vehículos que circulan por este punto. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: **Q**ueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

una actividad económica en la vía pública o sitios de uso comunes que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** %El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Gerardo Alonso Simental, realizar la venta de tortas y refrescos en un puesto semifijo de 2.50x2.50 mts., el cual pretendía ubicarlo en Blvd. Domingo Arrieta ext N° 422 entre las calles de Ocampo y Juan E García, en el Barrio de Tierra Blanca. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 20. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Herminia Vazquez Mijares, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Nelly Campobello No. 124 en la colonia La Virgen de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Herminia Vazquez Mijares, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de la Pepsi de 3.00 x 2.50 mts., con venta de gorditas, tacos, tamales, atole, enchiladas, refrescos y demás, en un horario de 08:00 A 15:00 de lunes a viernes, a ubicarlo según croquis en calle Nelly Campobello No. 124 en la colonia La Virgen. SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en la ubicación donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arroja como resultado lo siguiente: de instalar el puesto en la banqueta ocasionaría obstrucción peatonal y de instalarlo en el arroyo de la calle ocasionaría obstrucción vehicular, por tal motivo el realizar esta actividad sería de mucho riesgo para los peatones y vehículos que circulan por este punto. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: %Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** %El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Herminia Vazquez Mijares, instalar un puesto semifijo de la Pepsi de 3.00 x 2.50 mts., con venta de gorditas, tacos, tamales, atole, enchiladas, refrescos y demás, en un horario de 08:00 A 15:00 de lunes a viernes, y que pretendía ubicarlo según croquis en calle Nelly Campobello No. 124 en la colonia La Virgen. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 8.- ASUNTOS GENERALES. Punto No. 8.1. INTERVENCIÓN DEL C. JAIME HUMBERTO CASTRUITA LIMONES, PRESIDENTE DE LA**



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

ITAÑA EN RELACIÓN AL PARQUE GUADIANA. En BOLLLO LOPEZ dice lo siguiente: % Los que suscribimos estatales de ciclismo y promotora de ciclismo de montaña, ambos organismos reguladores del deporte a nivel estatal, respetuosamente comparecemos ante este cuerpo edilicio para exponer: 1.- Hemos sido informados amplia y suficientemente sobre los proyectos del Parque Guadiana y Sahuatoba, incluyendo a nuestra área de mayor preocupación que es la ciclista %González Arreola+al respecto: a.- hemos escuchado la postura del Gobierno Municipal en la voz del Ing. Agni Otto García, titular del INMUDE, así como del Hist. Javier Guerrero Romero, Proyección Siglo XXI. b.- Reconocemos la imperiosa necesidad de lograr que los proyectos sean sustentables y estamos concientes según la amplia información al respecto que así será. c.- De la misma forma que apoyamos la realización de estos proyectos, conminamos al Gobierno Municipal a que la finalización del Proyecto de la Ciclista, ahora velódromo %González-Arreola+se lleve a cabo siguiendo los lineamientos que marcan los organismos rectores como son la UCI, Unión Ciclista Internacional y la FMC, Federación Mexicana de Ciclismo, de donde destacamos el claro total que deber tener la parte central, el dotarla de áreas para calentamiento, premiación, vestuarios, oficinas y primeros auxilios; así como la atención a la superficie rodable y peraltes de la misma. 2.- Externamos públicamente nuestra inconformidad al utilizar algunos nombres de nosotros los ciclistas, así como de nuestras organizaciones, como son las antes mencionadas que aglutinan oficialmente a todas y a cada una de las ligas y clubes de practicantes de este deporte en el Estado de Durango. Consideramos inadmisibles y perversos el que aun para fines que pudieran ser positivos se haga usufructo del trabajo y convocatoria que tanto a costado a nivel histórico para lograr tal representatividad 3.- Negamos rotundamente en nuestra representatividad el avalar cualquier movimiento que critique o halla censurado la posibilidad real de llevar a feliz termino el anhelado proyecto del velódromo %González.-Arreola+. Juzgamos incorrecto el proceder de personas ajenas a nuestras organizaciones que pretenden llegar inclusive a proponer la demolición del ovalo actual del mismo velódromo muy a pesar del respeto que nos merecen algunas de sus propuestas. Deseamos externar nuestro apoyo total e irrestricto a estos proyectos del Gobierno Municipal que sabemos y nos consta han sido elaborados tomando en cuenta todas las especificaciones técnicas relacionadas con el ciclismo y con la mas amplia visión social al respecto del lugar donde su ubican y de la multiplicidad de usuarios que tiene, reconociendo que aunque el tema ambiental y ecológico es importante es un elemento mas a tomar en cuenta cuando se decide el destino de los espacios públicos que dan servicio a nuestra comunidad. **Punto No. 8.2.- INTERVENCION DE LA C. FRIDA BLUM PARA MANIFESTAR SU INCONFORMIDAD POR EL DERRIBO DE ÁRBOLES EN EL PARQUE GUADIANA Y SAHUATOBA.** En seguida en uso de la palabra la C. FRIDA BLUM dice lo siguiente: % C. Presidente Municipal, con el debido respeto nos dirigimos a usted, para manifestar nuestra profunda inconformidad con lo que está sucediendo en el parque Guadiana y parque Sahuatoba de nuestra ciudad. Con tristeza y preocupación vemos que la tala sistemática de árboles se ha seguido llevando a cabo. Esta situación se ha venido dando por lo menos desde finales de 1999, (concretamente los días 21 y 22 de octubre de 1999), que fue cuando se hizo una tala arrasante de alrededor de 700 metros cuadrados, compuesta en su mayor parte de eucaliptos de la variedad globulus (más de 300 árboles), con lo que se afectó gravemente a infinidad de aves que habitaban en las frondas, mayormente las llamadas %garcitas ganaderas+, las cuales perecieron en gran número. Toda esta acción la tenemos perfectamente documentada y se acudió a todas las instancias a nuestro alcance, con lo cual al menos se logró que no se instalara el corredor comercial que ahí se pretendía ubicar y que se reforestara ese espacio, aunque no en la misma cantidad de árboles que antes se tenía, así como tampoco en cuanto al tamaño de los mismos. Con posterioridad, durante la gestión del Lic. Aispuro, se realizó otra tala masiva en la mitad nor-



PDF Complete

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

liana. En esa ocasión se tenía el proyecto de instalar una a por cierto y donde tampoco hubo consenso para la apenas unas semanas se hizo un intento de replantación en esa area, pero este consiste en arboles jóvenes de los cuales no sabemos cuántos se lograrán y cuándo estarán en condición de dar la sombra que daban aquellos que fueron derribados, pero seguramente tendrán que pasar largos años. Durante todo este tiempo también se ha estado talando (aunque sea redundante y en virtud de que es la palabra precisa para lo que se está haciendo), la parte posterior del parque Sahuatoba, a tal punto que prácticamente no existen ya árboles de la fuente de los pulpos hasta las vías del tren. Es importante para nosotros manifestar que no estamos de acuerdo en que se derriben ni siquiera los troncos secos, ya que son nido de pájaros carpinteros, de los cuales la asociación de observadores de aves, tiene inventariadas cinco variedades y manifiestan que son pájaros que estarían en peligro de extinción de continuarse con la tala, como ya sucedió con el carpintero imperial que habitaba en la región serrana y que desapareció al ser talados los grandes árboles secos. Los parques Guadiana y Sahuatoba son habitat de por lo menos setenta variedades de aves por lo cual han venido a observarlas con gran admiración y biólogos de la talla internacional como Julian Monge de la Universidad de Costa Rica y Tim Reynolds de Ohio, quienes quedaron fascinados de que en una zona urbana exista tal variedad de especies; Costa Rica ha estado fomentando el ecoturismo y la observación de aves con magníficos resultados y parece increíble que tengan que venir extranjeros a decirnos el tesoro que aquí tenemos y que estamos empeñados en destruir. El último atentado contra la naturaleza es el que concierne a la llamada %ciclopista+, en donde se arrasó por lo menos 400 árboles que daban sombra a los que allí acudían sin mencionar que son parte del ecosistema del parque. Le recordamos que el parque es un pulmón de la ciudad, (uno de los pocos que nos quedan, si no es que el único), sin embargo ha ido perdiendo su tamaño y su inventario de árboles, por diversos motivos. Invasiones, venta de terrenos, y sustitución de árboles por pavimento. Igualmente nos parece que el parque ya resulta insuficiente para todo lo que ahí se pretende hacer. Las cosas tienen un límite y no puede ser rebasado sin grave deterioro de las condiciones ambientales el parque Guadiana hace mucho que llegó a su límite, por lo que las autoridades deberían pensar a largo plazo y empezar a implementar otros parque públicos, no solo para el esparcimiento de la población, sino también como pulmones oxigenantes contra la contaminación. El %proyecto de la ciclopista+ no es bien visto por la población de Durango, cosa que demostramos con los miles de firmas que hemos recabado. De hecho no es bien visto el que se sigan derribando árboles de nuestros parques. Este último derribo de árboles, ni siquiera es aprobada por todos los ciclistas que hacen uso de la pista en cuestión, a quienes los árboles brindaban sombra, oxígeno y protección contra el viento ya que cuando se construyó la ciclopista, no se pretendió que fuera una pista profesional, sino para uso de público en general. Si se piensa en mejorar los parques Guadiana y Sahuatoba, existen un gran número de necesidades apremiantes, menos costosas y que no implican un crimen ecológico, como podría ser la reposición de luminarias dañadas, mantenimiento de sanitarios, limpieza, vigilancia, reforestación, mantenimiento de las pistas, etc. Es importante para los duranguenses que se nos informe cuáles son los límites de nuestros parques y que no se les quite un metro más de terreno, ni se pierda un solo árbol más de los que ya hemos perdido. Igualmente exigimos la reparación del daño causado por el derribo de árboles de la ciclopista, plantando inmediatamente ese espacio con árboles de gran tamaño que sustituyan en lo posible lo dañado de forma tan imprudente. Pedimos enérgicamente que se empiece a pensar a largo plazo y que se localicen otros terrenos adecuados, aunque se encuentren momentáneamente fuera de la ciudad, para que sean adquiridos por el Municipio y/o estado y allí se planeen y realicen grandes parques con miles de árboles de todas las especies propias de la región y que incluyan instalaciones para todos los deportes, empezando con lo más sencillo que serían los senderos para



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

instalaciones ya estén planeadas. Si la población se le ellos, aun cuando estén un poco alejados, sobre todo, mplementarán también los medios de transporte público que haga falta. Es importante que se empiece a desconcentrar, en lugar de lo que se está haciendo actualmente, de querer llevar todo al mismo espacio, ya fuertemente impactado. Deseamos expresar nuestro total desacuerdo a los proyectos que ha presentado el Sr. Javier Guerrero Román titular del Despacho Proyección Siglo XXI entre los parques Guadiana y Sahuatoba asimismo nos parece lamentable que sean los tres niveles de gobierno a decir del mismo Javier Guerrero quienes avalen estas ideas y quienes podrían subir a nivel de decreto estatal para garantizar su continuidad este proyecto ecocida. El parque es además es patrimonio de los ciudadanos no objeto de experimentación o plataforma política de exhibición o botín de las diferentes administraciones las consecuencias irreparables como pérdida del habitat para especies endémicas o peligro emigratorias en estas áreas es responsabilidad única y directa de quienes impulsan este antiecológico proyecto.. **Punto No. 8.3. INTERVENCION DEL C. REGIDOR CLAUDIO MERCADO RENTERIA EN RELACION A LA PROPAGANDA QUE SE ENCUENTRA INSTALADA EN EL FRONTISPICIO DEL PAIACIO MUNICIPAL.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor CLAUDIO MERCADO RENTERIA dice lo siguiente: % Consideramos que el Palacio Escárzaga es uno de los símbolos de nuestro Centro Histórico y la intención es pedirle y rogarle al Sr. Secretario del Ayuntamiento que gire instrucciones al quien corresponda para que no sea colocada ninguna publicidad en la Presidencia Municipal máxime que estamos a punto de celebrar las fiestas de la ciudad por lo que es importante que no contenga ningún tipo de publicidad. No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 9:25 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe -----

JORGE HERRERA DELGADO
Presidente Municipal

EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO
Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento

MARIA MILAN FRANCO
Síndico Municipal

CLAUDIO MERCADO RENTERIA
Primer Regidor

ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA
Segundo Regidor

HECTOR MANUEL PARTIDA ROMERO
Tercer Regidor



*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

Cuarto Regidor

JOSE DOMINGO FLORES BURCIAGA

Quinto Regidor

SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS

Sexto Regidor

FRANCISCO HERACLEO AVILA CABADA

Séptimo Regidor

JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES

Octavo Regidor

PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O.

Noveno Regidor

LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ

Décimo Regidor

CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO

Décimo Primer Regidor

JOSE LUIS LOPEZ IBÁÑEZ

Décimo Segundo Regidor

EMILIA MARTHA LEONOR ELIZONDO TORRES

Décimo Tercer Regidor

ARTURO SOTELO MACIAS

Décimo Quinto Regidor

ARTURO LOPEZ BUENO

Décimo Sexto Regidor.



*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

**Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features**

Decimo Septimo Regidor.
